

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS Gobernador Interino Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN Secretario de Gobierno 1 DE DICIEMBRE DE 2021













"2021, año de la Independencia"

- VIII. Promover y apoyar la instalación de tiendas de artículos básicos de consumo popular;
- Coordinar y vigilar que las unidades administrativas a su cargo cumplan con los programas a ellas asignados;
- X. Promover la inversión en el Municipio, y gestionar la creación de nuevas empresas con el propósito de generar fuentes de trabajo;
- XI. Tramitar la expedición y revalidación de licencias de funcionamiento de matanzas rurales y expendios de productos cárnicos;
- XII. Proponer programas de incentivos y simplificación administrativa para el establecimiento de empresas en el Municipio; y
- XIII. Planear, coordinar y promover las actividades artesanales propias del Municipio, a través del apoyo y organización de los artesanos.

Artículo 119.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Fomento Económico y Turismo contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subdirección de Desarrollo Económico.
- b) Subdirección de Turismo.
- c) Enlace Administrativo.
- d) Enlace de Mejora Regulatoria.

Sección I Subdirección de Desarrollo Económico

Artículo 120.- El Subdirector de Desarrollo Económico, tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer al Director el establecimiento de medidas y estrategias para lograr un mejor y más eficiente sistema de comercialización en el Municipio;
- II. Formular y promover el establecimiento de medidas, para el fomento y protección del comercio de primera manó en el Municipio;
- Proponer el establecimiento de estrategias para lograr una vinculación constante con los sectores productivos del Municipio;
- IV. Intervenir en la ejecución de convenios que en materia de fomento económico y turismo suscriba el Ayuntamiento con los sectores público, social y privado;
- V. Organizar y promover la producción artesanal y la industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo;





"2021, año de la Independencia"

- VI. Proponer al Director las acciones para promover al Municipio en la feria del Estado y en ferias regionales, mostrando las riquezas tradicionales, crecimiento económico y la innovación del Municipio;
- VII. Coadyuvar con el Director en la realización de eventos locales y regionales que promocionen al Municipio como una opción turística;
- VIII. Supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos que se realicen en el Municipio;
- IX. Proponer, desarrollar y promover programas de desarrollo turístico.
- X. Proponer la celebración de convenios de coordinación o cooperación con instituciones educativas de los niveles técnico y superior y con organizaciones de los sectores público y privado para la realización de programas de capacitación y el desarrollo de actividades industriales y comerciales;
- XI. Proponer al Director modelos de organización tendientes a fomentar la integración, ordenación e innovación del proceso comercial e industrial; y
- XII. Proponer medidas y estrategias para reestructurar e innovar los canales de comercialización y reducir la intermediación.

Artículo 121.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Subdirector de Desarrollo Económico, se auxiliará con las siguientes áreas:

- a) Promoción de Inversiones.
- b) Vinculación.

Sección II Subdirección de Turismo

Artículo 122.- La Subdirección de Turismo tendrá las siguientes atribuciones:

- Formular y proponer al Presidente Municipal, el programa turístico municipal; así como las estrategias y acciones para promover al Municipio en materia turística;
- II. Intervenir en el ejercicio de las atribuciones y funciones que en materia turística y artesanal contengan los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado;
- III. En coordinación con actores de la iniciativa privada, identificar y proponer sitios o localidades con vocación turística y artesanal, para su promoción y difusión a nivel nacional e internacional;
- Coadyuvar con la Presidencia Municipal en la realización de eventos locales y regionales donde se promocione al Municipio como una opción turística;

No SILL Glamma.